

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de recibida y admitida la solicitud de información No. OIR2021-043, presentada ante esta dependencia, vía correo electrónico, en horario hábil el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, ante la Unidad de Acceso a la Información Pública por parte de [REDACTED], Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad, siendo la fecha de entrega de información el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; asimismo valorando lo establecido en los artículos setenta y uno del referido cuerpo legal, y diez de la Ley de Procedimientos Administrativos POR TANTO, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa RESUELVE:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación OIR2021-043, relacionada a:

Información de compras de medicamentos realizadas, correspondientes a todas licitaciones públicas, contratos, contratos abiertos, libre gestión, compras directas y cualquier otro proceso durante el período del año 2015 al 2021, en archivo Excel, en el siguiente orden:

1. Número de orden de compra.
2. Descripción.
3. Nombre del proveedor.
4. Origen del producto (nacional o internacional).
5. Código de producto.
6. Nombre del producto.
7. Unidad de medida.
8. Cantidad.
9. Precio unitario.
10. Monto.
11. Fecha de contrato.

En cuanto al origen del producto no se proporciona el dato porque la institución no cuenta con dicha información.

NOTIFIQUESE, la entrega de la información a la solicitante a través del medio solicitado: correo electrónico.

ARCHIVASE.



Licda. Karla Mileny Rivas Morales
Oficial de Información del ISNA

Este documento se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 53 del Reglamento de la referida ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios: según el Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública: "... si los detalles proporcionados por el solicitante no basten para localizar la información pública o son erróneos..." o como lo determina el Art. 45 inciso primero del Reglamento de la citada ley, los datos de la solicitud sean genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.